



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

#### 24084 Sanidad aprobación tarifas EMAYA

MEDIO AMBIENTE: APROBACIÓN TARIFAS EMPRESA MUNICIPAL AGUAS Y ALCANTARILLADO EMAYA PARA EL AÑO 2013

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012 acordó aprobar las siguientes tarifas de Emaya, Empresa Municipal de aguas y alcantarillado S.A., para el año 2013, aprobadas por el Consejo de administración de fecha 7 de noviembre de 2012:

#### TARIFAS DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

##### A) Abonados del Servicio de Agua Potable por la disponibilidad del Servicio de Alcantarillado Sanitario.

###### 1) Cuota de servicio (en EUR/mes)

###### 1.1.- Por vivienda particular

1.1.1. Por vivienda particular: 0,8953 EUR/mes

###### 1.2.- Por plaza de hostelería:

1.2.1. Por plaza en hotel de 4 a 5 estrellas o apartamento turístico de 4 o 5 llaves: 1,0744 EUR/mes

1.2.2. Por plaza en Hotel de 3 estrellas o apartamento turístico de 3 llaves: 0,7162 EUR/mes

1.2.3. Por plaza en el resto de establecimientos: 0,4477 EUR/mes

###### 1.3.- Oficinas, locales comerciales, industrias y otros usuarios con contador de calibre inferior a 25 mm.

1.3.1. Por abonado con contador de calibre igual o inferior a 15 mm: 2,0144 EUR/mes

1.3.2. Por abonado con contador de calibre igual a 20 mm: 3,5812 EUR/mes

###### 1.4. Oficinas, locales comerciales, industrias y otros usuarios con contador de calibre igual o superior a 25 mm. de diámetro

1.4.1. Contador de calibre igual a 25 mm: 53,7180 EUR/mes

1.4.2. Contador de calibre igual a 30 mm: 80,5770 EUR/mes

1.4.3. Contador de calibre igual a 40 mm: 143,2480 EUR/mes

1.4.4. Contador de calibre igual a 50 mm: 268,5900 EUR/mes

1.4.5. Contador de calibre igual a 80 mm: 716,2400 EUR/mes

1.4.6. Contador de calibre igual a 100 mm: 1.074,3600 EUR/mes

1.4.7. Contador de calibre igual a 200 mm: 3.760,2600 EUR/mes

1.4.8. Contador de calibre igual a 250 mm: 5.550,8600 EUR/mes

###### 2) Cuota de Consumo

2.1. Tarifa industrial, aplicable a los usuarios excluidos de la progresividad excepto a los usuarios sujetos a la tarifa 2.2.: 0,2915 EUR/m<sup>3</sup>

2.2. Tarifa familias numerosas: 0,2682 EUR/mes

2.3. Tarifa progresiva, aplicable al resto de consumos.

2.3.1. Consumos inferiores a 5 m<sup>3</sup>/mes x unidad equivalente: 0,1836 EUR/m<sup>3</sup>

2.3.2. Consumo comprendido entre 6 i 10 m<sup>3</sup>/mes x unidad equivalente: 0,2640 EUR/m<sup>3</sup>

2.3.3. Consumo comprendido entre 11 i 20 m<sup>3</sup>/mes x unidad equivalente: 0,4327 EUR/m<sup>3</sup>

2.3.4. Consumo comprendido entre 21 i 40 m<sup>3</sup>/mes x unidad equivalente: 0,9207 EUR/m<sup>3</sup>

2.3.5. Consumo comprendido entre 41 i 60 m<sup>3</sup>/mes x unidad equivalente: 1,6644 EUR/m<sup>3</sup>

2.3.6. Consumo superior a 60 m<sup>3</sup>/mes x unidad equivalente: 2,5816 EUR/m<sup>3</sup>

El consumo registrado se dividirá en les secciones que correspondan y se aplicará a cada sección el precio pertinente según la escala prevista en la Tarifa Progresiva.





Los abonados residentes en viviendas dotadas de contador individual en las cuales viva una familia numerosa podrán solicitar que se les aplique la tarifa específica de este colectivo.

Quedan excluidos de la aplicación de la Tarifa Progresiva, i por tanto sujetos exclusivamente a la tarifa industrial los consumos registrados en:

- Industrias
- Oficinas administrativas públicas y privadas.
- Comercios
- Servicios, excepto establecimientos hoteleros
- Locales dedicados a actividades profesionales
- Usos comunitarios en comunidades de propietarios

3) Unidad equivalente

Se establecen las unidades equivalentes siguientes para los diferentes tipos de consumidores:

3.1. Consumo domestico: 1 vivienda es igual a 1 unidad equiv.

3.2. Consumo en establecimientos hoteleros

3.2.1. De 4 o 5 estrellas o llaves. Cada plaza es igual a 1,2 u.e.

3.2.2. De 3 estrellas o llaves. Cada plaza es igual a 0,8 u.e

3.2.3. Resto de establecimientos. Cada plaza es igual a 0,5 u.e

4) Bonificaciones

Se bonificará el 80% de los consumos hasta 10 m3/mes de las viviendas particulares usuarias del servicio, siempre y cuando el conjunto de personas que conviven en el domicilio de referencia dispongan de un nivel de ingresos anual igual o inferior al salario mínimo interprofesional anual multiplicado por el coeficiente 1,25.

A los efectos de la aplicación de la bonificación citada, cuando en un domicilio se reúna más de un ingreso, el más elevado se computará por su valor íntegro y los restantes por el cincuenta por ciento de su valor.

**B) Usuarios del Servicio de Alcantarillado Sanitario con vertidos de agua residual independientes del abastecimiento de agua potable.**

Por metro cúbico de agua residual vertida a la red de alcantarillado (tarifa media): 0,3847 EUR/m3

**C) Vertidos de agua residual efectuados por camiones cisterna directamente en las estaciones depuradoras.**

Camiones de 5 m3 o menos ..... 13,79 euros

Camiones de más de 5 m3 hasta 10 m3 .... 27,16 euros

Camiones de más de 10 m3 ..... 40,42 euros

**TARIFAS LABORATORIO**

**TABLA DE PRECIOS. PARÁMETROS AGUA BLANCA**

A. Parámetros Microbiológicos

PARÁM.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MÉTODO
1	Escherichia Coli Identificación y Recuento	9,36	Filtrado Membrana. Incubación. Confirmación.
2	Enterococo	9,36	Filtrado Membrana. Incubación. Confirmación.
3	Clostridium Perfringens	9,36	Filtrado Membrana. Incubación. Confirmación.

B.1 Parámetros Químicos

PARÁM.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MÉTODO
4	Antimonio	23,42	Absorción Atómica
5	Arsénico	23,42	Absorción Atómica

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2012/191/801489





6	Benceno	61,29	Cromatografía Gaseosa
7	Benzo(a)pireno	61,18	Cromatografía Líquida
8	Boro	7,51	Espectrofotometría de Absorción. Curcumina
9	Bromato	35,66	Cromatografía Iónica
10	Cadmio	14,06	Absorción Atómica
11	Cianuros	7,51	Espectrofotometría de Absorción
12	Cobre	14,06	Absorción Atómica
13	Cromo	14,06	Absorción Atómica
14	1,2-Dicloroetano	61,29	Cromatografía Gaseosa
15	Fluoruro	24,15	Potenciometría
15	Fluoruro	11,32	Cromatografía Iónica
16	Hidrocarburos Policíclicos Aromáticos	83,00	Cromatografía Líquida
17	Mercurio	23,42	Absorción Atómica
18	Microcistina	181,44	Bioinmunoensayo
19	Niquel	14,06	Absorción Atómica
20	Nitratos	14,06	Espectrofotometría de Absorción UV
20	Nitratos	14,06	Reducción. Espectrofotometría
20	Nitratos	11,32	Cromatografía Iónica
21	Nitritos	7,51	Espectrofotometría de Absorción.
21	Nitritos	11,32	Cromatografía Iónica
22	Plaguicidas y Similares (Total plaguicidas)	340,45	Cromatografía Gaseosa
23	Plaguicidas individuales	53,40	Cromatografía Gaseosa
24	Plomo	14,06	Absorción Atómica
25	Selenio	23,42	Absorción Atómica
26	Trihalometanos	80,11	Cromatografía Gaseosa
27	Tricloroetano+Tetracloroetano	68,71	Cromatografía Gaseosa

**B.2 Parámetros Químicos que se controlan según las especificaciones del producto**

PARÁM.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MÉTODO
28	Acrilamida	318,26	Cromatografía Gaseosa
29	Epiclorhidrina	318,26	Cromatografía Gaseosa
30	Cloruro de Vinilo	151,30	Cromatografía Gaseosa

**C. Parámetros Indicadores**

PARÁM.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MÉTODO
31	Coliformes Totales	3,64	Filtrado Membrana. Incubación.
32	Recuento Gérmenes Tot. (Aerobias) 22°C	3,64	Filtrado Membrana. Incubación.
33	Aluminio	13,66	Absorción Atómica
34	Amonio	7,28	Espectrofotometría de Absorción.
35	Carbono Orgánico Total (TOC)	31,33	Digestión. Espectrofotometría UV
36	Cloro combinado residual	7,28	Espectrofotometría de Absorción
37	Cloro libre residual	7,28	Espectrofotometría de Absorción
38	Cloruros	7,28	Titrimetría. Método de Mohr
38	Cloruros	10,98	Cromatografía Iónica
39	Color	3,64	Fotométrico Calibrado Escala Pt/Co
40	Conductividad	3,64	Electrometría
41	Hierro	13,66	Absorción Atómica
42	Manganeso	13,66	Absorción Atómica
43	Olor	1,83	Disoluciones sucesivas 12 ó 25 °C
44	Oxidabilidad (KMnO4)	9,09	KMnO4 ebullición en medio ácido
45	Concentración H+	3,64	Electrometría
46	Sabor	1,83	Disoluciones sucesivas 12 ó 25 °C





47	Sodio	13,66	Absorción Atómica
47	Sodio	13,66	Fotometría de llama
47	Sodio	10,98	Cromatografía Iónica
48	Sulfatos	7,28	Turbidimetría
48	Sulfatos	10,98	Cromatografía Iónica
49	Turbidez	7,28	Medida Nefelométrica

**D. Radiactividad**

PARÁM.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MÉTODO
50	Dosis indicativa total	---	
51	Tritio	---	
52	Radiactividad Alfa Global	78,69	Contador proporcional bajo fondo
53	Radiactividad Beta Global	78,69	Contador proporcional bajo fondo

**TABLA DE PRECIOS. PARÁMETROS AGUA RESIDUAL****Requerimientos Físico-Químicos para Reutilización en Regadío**

PARÁM.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MÉTODO
R1	DBO5	22,71	Incubación a 20°C, Oscuridad e Inhibidor Nitrificación (*)
R2	DQO	22,72	Dicromato Potásico (*)
R3	Sólidos Suspendidos	7,28	Filtración ó Centrifugación. Secado a 105°C. Pesada (*)
R4	Sólidos Volátiles	10,92	Filtración. Secado a 105°C. Incineración 550°C. Pesada

**Requerimientos Sanitarios para Reutilización en Regadío**

PARÁM.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MÉTODO
R5	Coliformes Fecales	3,63	Filtrado sobre Membrana. Incubación Medio Específico
R6	Nemátodos	25,44	Concentración Muestra. Identificación Microscópica
R94	Escherichia Coli Identificación y Recuento	9,08	Filtrado sobre Membrana. Incubación Medio Específico

**Requerimientos Especiales para Zonas Sensibles**

PARÁM.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MÉTODO
R7	Nitrógeno Total	13,65	Espectrofotometría de Absorción Molecular (*)
R8	Fósforo Total	13,65	Espectrofotometría de Absorción Molecular (*)

**Parámetros Complementarios**

PARÁM.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MÉTODO
R9	Turbidez	7,28	Medida Nefelométrica
R10	Temperatura	1,83	Termometría
R11	Concentración H+	3,63	Electrometría
R12	Conductividad	3,63	Electrometría
R13	Cloruros	7,28	Titrimetría. Método de Mohr
R14	Sulfatos	7,28	Gravimetría
R15	Calcio	13,65	Absorción Atómica
R15	Calcio	7,28	Complexometría
R16	Magnesio	13,65	Absorción Atómica
R16	Magnesio	7,28	Complexometría
R17	Sodio	13,65	Absorción Atómica
R17	Sodio	13,65	Fotometría de llama
R18	Potasio	13,65	Absorción Atómica
R18	Potasio	13,65	Fotometría de llama





R19	Dureza Total	7,28	Complexometría
R20	Residuo Seco	7,28	Desecado 110 °C, pesada.
R21	Oxígeno Disuelto	7,28	Método Electrodo Específico
R22	Anhidrido Carbónico Libre	7,28	Acidimetría
R23	Nitratos	7,28	Espectrofotometría de Absorción Ultravioleta-Visible
R24	Nitritos	7,28	Espectrofotometría de Absorción. Zambelli
R25	Amonio	7,28	Espectrofotometría de Absorción. Azul de Indofenol
R26	Nitrógeno Inorgánico	13,65	Espectrofotometría de Absorción
R27	Nitrógeno Kjeldahl	13,65	Oxidación. Titrimetría/Espectrofotometría Absorción
R28	Carbono Orgánico Total (TOC)	31,31	Digestión. Espectrofotometría UV
R29	Fosfatos (P Soluble)	7,28	Espectrofotometría de Absorción
R30	Carbonatos	7,28	Acidimetría
R31	Bicarbonatos	7,28	Acidimetría
R32	Hidróxidos	7,28	Acidimetría

(\*) Método Oficial según Decreto 13/1992 por el que se regula los vertidos líquidos procedentes de plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas (BOCAIB nº29, 07.03.92)

#### Parámetros Especiales

PARÁM.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MÉTODO
R37	Boro	7,28	Espectrofotometría de Absorción. Curcumina
R38	Hierro	13,65	Absorción Atómica
R39	Manganeso	13,65	Absorción Atómica
R40	Cobre	13,65	Absorción Atómica
R41	Zinc	13,65	Absorción Atómica
R42	Fluoruros	23,42	Potenciometría
R43	Cobalto	13,65	Absorción Atómica
R44	Bario	13,65	ICP
R45	Plata	13,65	Absorción Atómica
R46	Arsénico	13,65	Absorción Atómica
R47	Cadmio	13,65	Absorción Atómica
R48	Cianuros	7,28	Espectrofotometría de Absorción
R49	Cromo	13,65	Absorción Atómica
R50	Mercurio	22,72	Absorción Atómica
R51	Niquel	13,65	Absorción Atómica
R52	Plomo	13,65	Absorción Atómica
R53	Antimonio	22,72	Absorción Atómica
R54	Selenio	22,72	Absorción Atómica
R55	Clorofila A	12,71	Extracción. Espectrofotometría de Absorción
R56	Clorofila B	12,71	Extracción. Espectrofotometría de Absorción
R57	Clorofila C	12,71	Extracción. Espectrofotometría de Absorción
R58	Cloro Residual	7,28	Espectrofotometría de Absorción

(\*) Método Oficial según Decreto 13/1992 por el que se regula los vertidos líquidos procedentes de plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas (BOCAIB nº29, 07.03.92)

#### Parámetros Proceso Depuración

PARÁM.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MÉTODO
R59	DBO5	22,72	Incubación a 20°C, Oscuridad e Inhibidor Nitrificación (*)
R60	DQO	22,72	Dicromato Potásico (*)
R61	Sólidos Suspendidos	7,28	Filtración ó Centrifugación. Secado a 105°C. Pesada (*)
R62	Sólidos Volátiles	10,92	Filtración. Secado a 105°C. Incineración 550°C. Pesada
R63	Sólidos Totales	7,28	Secado 105°C Volumen Conocido. Pesada



R64	Concentración H+	3,63	Electrometría
R65	Aceites y Grasas	10,92	Extracción con Éter. Pesada
R66	Acidos Volátiles	10,92	Acidimetría
R67	Alcalinidad Total	10,92	Acidimetría
R68	V30	7,28	Depósito. Medida
R69	V60	7,28	Depósito. Medida
R70	Índice Volumétrico Fangos	9,89	---
R71	Composición Biogas Depuración	89,27	Cromatografía Gases

**Parámetros Lodos de Depuración**

PARÁM.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MÉTODO
R72	Materia Seca	7,28	Secado 105°C. Pesada
R73	Materia Orgánica	10,92	Secado a 105°C. Incineración 550°C. Pesada
R74	pH Pasta Saturada	7,28	Electrometría
R75	Nitrógeno	13,65	Digestión. Espectrofotometría de Absorción
R76	Fósforo (P2O5)	13,65	Digestión. Espectrofotometría de Absorción
R77	Potasio (K2O)	13,65	Absorción Atómica
R78	Relación C/N	22,72	C: Oxidación con Dicromato. N: Nitrógeno Total
R79	Calcio (CaO)	13,65	Absorción Atómica (**)
R80	Magnesio (MgO)	13,65	Absorción Atómica (**)
R81	Hierro	13,65	Absorción Atómica (**)
R82	Cadmio	13,65	Absorción Atómica (**)
R83	Niquel	13,65	Absorción Atómica (**)
R84	Plomo	13,65	Absorción Atómica (**)
R85	Zinc	13,65	Absorción Atómica (**)
R86	Mercurio	22,72	Absorción Atómica (**)
R87	Cromo	13,65	Absorción Atómica (**)

**Parámetros Vertidos Alcantarillado**

PARÁM.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MÉTODO
R88	DBO5	22,72	Incubación a 20°C, Oscuridad e Inhibidor Nitrificación (*)
R89	DQO	22,72	Dicromato Potásico (*)
R90	Sólidos Suspendedos	7,28	Filtración ó Centrifugación. Secado a 105°C. Pesada (*)
R91	Concentración H+	3,63	Electrometría
R92	Coefficiente de Corrección		

(\*) Método Oficial según Decreto 13/1992 por el que se regula los vertidos líquidos procedentes de plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas (BOCAIB nº29, 07.03.92)

(\*\*) Método Oficial de Referencia según Real Decreto 1310/1990 por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario (BOE nº262, 01.10.90)

**TABLA DE PRECIOS. PARÁMETROS COMPLEMENTARIOS****Parámetros Complementarios**

PARÁM.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MÉTODO
C1	Temperatura	0,90	Termometría
C2	Sílice	7,28	Espectrofotometría de Absorción
C3	Calcio	13,65	Absorción Atómica
C3	Calcio	7,28	Complexometría
C3	Calcio	10,98	Cromatografía Iónica





C4	Magnesio	13,65	Absorción Atómica
C4	Magnesio	7,28	Complexometría
C4	Magnesio	10,98	Cromatografía Iónica
C5	Potasio	13,65	Absorción Atómica
C5	Potasio	13,65	Fotometría de Llama
C5	Potasio	10,98	Cromatografía Iónica
C6	Dureza Total	7,28	Complexometría
C7	Residuo Seco	7,28	Desecado 110 °C, pesada
C8	Oxígeno Disuelto	7,28	Método Electrodo Específico
C9	Nitrógeno Kjeldahl	13,65	Oxidación. Titrimetría/Espectrofotometría Absorción
C10	Hidrógeno Sulfurado	0,00	Organoléptico
C10	Hidrógeno Sulfurado	7,28	Colorimetría
C11	Sustancias Extraíbles al Cloroformo	38,66	Extracción con Cloroformo y Pesada de Residuo
C12	Hidrocarburos Disueltos o Emulsionados	68,23	Espectrofotometría de Absorción IR
C13	Agentes Tensioactivos (Reacción con Azul de Metileno)	39,60	Espectrofotometría de Absorción. Azul de Metileno
C14	Zinc	13,65	Absorción Atómica
C15	Fósforo	7,28	Espectrofotometría de Absorción
C16	Fluor	10,45	Método Electrodo Específico
C16	Fluor	10,98	Cromatografía Iónica
C17	Cobalto	13,65	Absorción Atómica
C18	Materias en Suspensión	7,28	Filtración ó Centrifugación. Secado a 105°C. Pesada.
C19	Bario	13,65	ICP
C20	Plata	13,65	Absorción Atómica
C21	Coliformes Fecales	3,63	Filtrado sobre Membrana. Incubación Medio Específico
C22	Estreptococos Fecales	3,63	Filtrado sobre Membrana. Incubación Medio Específico
C23	Recuento Gérmenes Tot. (Aerobias) 37°C	3,63	Filtrado sobre Membrana. Incubación Medio Específico
C24	Alcalinidad	7,28	Acidimetría con Anaranjado de Metilo
C25	Pesticidas Organoclorados	165,09	Cromatografía Gaseosa
C26	Pesticidas Organofosforados	165,09	Cromatografía Gaseosa
C27	Estroncio	13,66	Absorción Atómica Llama
C28	Bromuros	10,48	Método Electrodo Específico
C28	Bromuros	10,98	Cromatografía Iónica
C29	Aniones	36,59	Cromatografía Iónica
C30	Cationes	36,59	Cromatografía Iónica

### Tratamiento de Muestras

TRATAMIENTO DE LAS MUESTRAS	PRECIO
T1 Concentración Muestra Agua	7,28
T2 Digestión Muestra Agua	13,65
T3 Digestión Muestra Lodo	22,72
T4 Conservación Muestra Parám.Especiales	18,18

### ANÁLISIS AGUA RESIDUAL SEGÚN D. 13/1992

#### Análisis Influyente Depuración

DBO5	22,72
DQO	22,72
Sólidos Suspendidos	7,28
Sólidos Volátiles	10,92



Total	63,64
Dto.10%	6,36
Precio	57,28

#### Análisis Efluente Depuración

DBO5	22,72
DQO	22,72
Sólidos Suspendido	7,28
Nitrógeno Total	13,65
Fósforo Total	13,65
Coliformes Fecales	3,63
Nemátodos	25,90
Total	109,55
Dto.10%	10,96
Precio	98,60

#### Análisis Agua Riego

pH	3,63
Conductividad	3,63
Cloruros	7,28
Sulfatos	7,28
Calcio	7,28
Magnesio	13,65
Sodio	13,65
Potasio	13,65
Residuo Seco	7,28
Carbonatos	7,28
Bicarbonatos	7,28
Nitrógeno Total	13,65
Fosfatos	7,28
Total	112,82
Dto.10%	11,28
Precio	101,54

#### Análisis Lodos de Depuración

Materia Seca	7,28
Materia Orgánica	10,92
pH Pasta Saturada	7,28
Nitrógeno	13,65
Fósforo (P2O5)	13,65
Potasio (K2O)	13,65
Relación C/N	22,72
Calcio (CaO)	13,65
Magnesio (MgO)	13,65
Hierro	13,65
Cadmio	13,65
Niquel	13,65
Plomo	13,65
Zinc	13,65
Mercurio	22,72
Cromo	13,65





Digestión Muestra Lodo	22,72
Total	243,79
Dto.10%	24,38
Precio	219,41

**TABLA DE PRECIOS. TOMA DE MUESTRAS**

**Toma de Muestras**

1.- Desplazamiento (\*): 0,29 €/Km

2.- Horas (\*):

Horas Titulado Grado Superior:	35,41 €
Horas Titulado Grado Medio	28,43 €
Horas Oficial Primera	22,11 €
Horas Oficial Segunda	20,19 €

Si el muestreo obliga a desplazarse fuera de Mallorca, deben considerarse otros gastos.

1.- Desplazamiento: Se facturarán los gastos de pasajes y desplazamientos en destino.

2.- Horas (\*):

Horas Titulado Grado Superior:	35,40 €
Horas Titulado Grado Medio	28,43 €
Horas Oficial Primera	22,11 €
Horas Oficial Segunda	20,19 €

3.- Dietas (\*\*) Sin son necesarias

Alojamiento	58,00 €
Manutención	41,80 €
Dieta Completa	99,81 €
Dieta Reducida	20,90 €

(\*) Según Convenio Colectivo EMAYA Sección Aguas

(\*\*) Según Decreto 20/1996 (BOCAIB nº27, 29.02.96)

**TARIFA SERVICIO DE RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 2013**

**CONCEPTO 1.Por la recogida de residuos sólidos urbanos a viviendas, apartamentos turísticos, despachos de profesionales, oficinas y locales comerciales y industriales:**

I.1.1.Viviendas particulares, apartamentos y despachos profesionales, abonados al servicio de agua potable:	
Quota fixa men-sual:	7,2441
Quota proporcional al consumo de agua potable medida Por contador, a partir de un consumo mensual superior a los 10 m3, Por m3 de agua, a partir del primer m3 consumido	0,1287
-El importe de la cuota proporcional total no será superior a 7,2441 euros mensuales	
La cuota fija de la tarifa relativa a vivienda a que se refiere este apartado gozará de una reducción del 80% en las condiciones que se	





establecen al final.	
1.1.2.Viviendas particulares, apartamentos y despachos profesionales, no abonados al servicio de agua potable	
Cuota fija anual	93,6129
La tarifa relativa a vivienda a que se refiere este apartado gozará de una reducción del 80% en las condiciones que se establecen al final.	
1.2.1.Oficinas, establecimientos y locales comerciales y industriales de hasta a 100 m2 de superficie	
Al año:	156,5565
1.2.2.establecimientos y locales comprendidos en el epígrafe precedente con una superficie útil superior a los 100 m2 y en los cuales trabajen o tengan de alta en la Seguridad Social de 1 a 5 personas.	
Al año Por metro cuadrado	0,6287
1.2.3.Los mismos en los cuales estén empleadas de seis a diez personas	
Al año Por metro cuadrado	0,6674
1.2.4.Los mismos en los cuales estén empleadas de once a veinticinco personas.	
Al año Por metro cuadrado	0,7641
1.2.5.Los mismos en los cuales estén empleadas más de veinticinco personas.	
Al año Por metro cuadrado	0,8317
En ningún caso la cuantía de la cuota total a satisfacer por les oficinas, establecimientos y locales comerciales o industriales, cualquiera que sea su superficie y número de personas que trabajen, será inferior a 156,5565 euros ni superior a 3.500,1147 euros.	
Cuando, por aplicación de lo que prevé el párrafo segundo del artículo 34 de la Ordenanza municipal de limpieza, deshechos y residuos sólidos urbanos, la recogida se haga mediante compactador de punto fijo o caja se aplicará el epígrafe 2.2.1.	
1.3.1.Bares, cafeterías, heladerías, horchaterías, tabernas y establecimientos similares en los cuales no se sirve comida, con una superficie útil no superior a 100 m2.	
Al año:	348,6662
1.3.2.Los mismos, cuando la superficie útil supere los 100 m2.	3,4625
En ningún caso la cuantía de la cuota total a satisfacer podrá ser superior a 3.500,1147 euros anuales, ni inferior a 348,6662 euros anuales.	
Cuando, por aplicación de lo que prevé el párrafo segundo del artículo 34 de la Ordenanza municipal de limpieza, deshechos y residuos sólidos urbanos, la recogida se haga mediante compactador de punto fijo o caja se aplicará el epígrafe 2.2.1.	
1.4.1.Casinos, círculos, clubs, sociedades recreativas, etc., con una superficie útil no superior a los 100 m2	
Al año:	156,5565
1.4.2.Los mismos con una superficie útil superior a los 100 m2.	
Al año, Por metro cuadrado	1,3637
En ningún caso la cuantía de la cuota total a satisfacer podrá ser superior a 3.500,1147 euros anuales, ni inferior a 156,5565 euros anuales.	
Cuando, por aplicación de lo que prevé el párrafo segundo del artículo 34 de la Ordenanza municipal de limpieza, deshechos y residuos sólidos urbanos, la recogida se haga mediante compactador de punto fijo o caja se aplicará el epígrafe 2.2.1.	
1.5.1.Centres de enseñanza	
Al año, por plaza:	0,8317
1.5.2.Centres de enseñanza. A más de el epígrafe anterior, Por plaza de internado o media pensión	
Al año:	3,5495
1.6.1.Cines, circos permanentes, frontones, teatros y espectáculos en locales cerrados	
Por plaza o localidad Al año	2,2052
En ningún caso la cuantía de la cuota total a satisfacer podrá ser superior a 3.500,1147 euros anuales, ni inferior a 156,5565 euros anuales.	
Cuando, por aplicación del que prevé el párrafo segundo de el artículo 34 de la Ordenanza municipal de limpieza, deshechos y residuos sólidos urbanos, la recogida se haga mediante compactador de punto fijo o caja se aplicará el epígrafe 2.2.1.	
1.7.1.Clínicas, sanatorios y demás establecimientos de asistencia y hospitalización.	
Por plaza. Al año	13,8499
Cuando, por aplicación del que prevé el párrafo segundo de el artículo 34 de la Ordenanza municipal de limpieza, deshechos y residuos sólidos urbanos, la recogida se haga mediante compactador de punto fijo o caja se aplicará el epígrafe 2.2.1.	
1.8.1.Espectáculos deportivos (carreras de bicicletas, caballos, galgos, básquet, fútbol, tenis, toros y similares).	
Por plaza o localidad y día de función	0,0069
1.9.1.Puestos de venta en la vía pública, ferias, mercados públicos, playas, etc.	
Por metro cuadrado de superficie y día de ocupación. Así como hamacas y similares en playas. Por unidad y día	0,0604





1.10.1.Hoteles, residencias, hostales, pensiones, apartamentos turísticos, etc., en los cuales se facilite al público tanto el servicio de alojamiento como el de comida, con sujeción o no al régimen de pensión completa.	
Por plaza, Al año	36,4334
1.10.2.Hoteles, residencias, apartamentos turísticos, hostales, moteles, campamentos turísticos, etc., en Los cuales no se preste el servicio de comedor.	
Por plaza, Al año	22,3803
1.11.1.Restaurantes y establecimientos en los cuales se sirve comida (cafeterías, restaurantes, cellers, barbacoas, etc).	
Por plaza, Al año	27,7386
1.12.1.Salas de baile o de fiestas, discotecas, bingos y similares, con superficie útil de hasta a 100 m2. Al año:	520,1751
1.12.2.Los mismos con una superficie útil superior a los 100 m2. Por m2, Al año	3,5205

En ningún caso la cuantía de la cuota total a satisfacer podrá ser superior a 3.500,1147 euros anuales, ni inferior a 520,1751 euros anuales.

Cuando, por aplicación del que prevé el párrafo segundo de el artículo 34 de la Ordenanza municipal de limpieza, deshechos y residuos sólidos urbanos, la recogida se haga mediante compactador de punto fijo o caja se aplicará el epígrafe 2.2.1.

## CONCEPTO 2. Residuos especiales

2.1.1. Cuando se lleve a término la ejecución subsidiaria prevista en el artículo 51 de la Ordenanza Municipal de limpieza, deshechos y residuos sólidos urbanos se percibirá el importe resultante de la aplicación de los siguientes conceptos:

Hora de jefe de sector :	*
Hora de conductor de 1º:	*
Hora de oficial de limpieza:	*
Hora de peón especialista de limpieza:	*
Hora de barredora hasta 5 TM PMA:	94,7830
Hora de barredora de más de 5 TM PMA:	118,9624
Hora de camión cisterna:	44,9737
Hora de máquina de lava-aceras:	94,7830
Hora de equipo móvil alta presión:	62,3826
Hora de camión caja hasta 10 TM:	34,8183
Hora de camión caja hasta 20 TM:	43,5228
Hora de camión trailer hasta 40 TM:	49,8095
Hora de pala mecánica ruedas neumáticas:	57,0632
Hora de pala mecánica de cadenas	70,1202

(\*) Los precios correspondientes a horas de personal se calcularán de acuerdo con el convenio del área de medio ambiente de EMAYA, vigente en el momento de prestación del servicio.

El montante calculado Por aplicación de los precios anteriores se incrementará con el 13% en concepto de gastos generales y el 6% en concepto de beneficio industrial.

2.2.1.Recogida de residuos sólidos urbanos en instalaciones o locales de cualquier tipo con unas características no recogidas en otros epígrafes o que constituyan un servicio especial con un volumen superior a los 10 m3.

Por tonelada métrica o fracción	105,4799
---------------------------------	----------

2.3.1.recogida de residuos y restos comerciales y industriales o escombros de obras a solares o locales, solicitada pLos interesados o impuesta por la administración en defensa de la higiene de la población, de acuerdo con lo que prevé el artículo 30 de la Ordenanza de limpieza.

Por tonelada métrica o fracción	60,8062
---------------------------------	---------

2.4.1.Retirada de muebles, trastos y objetos inútiles en domicilios particulares.

Hasta a 3 objetos	0
-------------------	---





Resto de objetos, precio unitario	4,0524
-----------------------------------	--------

2.5.1.Retirada de vehículos abandonados o sus restos

hasta a 1,5 TM	56,9473
----------------	---------

2.5.2.Retirada de vehículos abandonados o sus restos.

Entre 1,6 y 3,5 TM :	85,1017
----------------------	---------

2.5.3.Retirada de vehículos abandonados o sus restos.

Más de 3,5 TM :	313,5384
-----------------	----------

**CONCEPTO 3. Servicios de limpieza no obligatorios**

3.1.1.A los servicios de limpieza no obligatorios regulados a el artículo 10 de la Ordenanza Municipal de limpieza, restes y residuos sólidos urbanos se aplicará la tarifa que resulte del convenio o contrato a suscrito con los peticionarios, atendiendo a los siguientes conceptos:

Personal de acuerdo al convenio del área de medio ambiente de EMAYA.

Medios mecánicos, según precios unitarios detallados en el epígrafe 2.1.1.El montante calculado por aplicación de los conceptos anteriores se incrementará con el 13% en concepto de gastos generales y el 6% en concepto de beneficio industrial.

**CONCEPTO 4. Servicios de eliminación**

4.1.1.Por la eliminación de residuos sólidos urbanos

Por tonelada métrica o fracción	52,5337
4.2.1.Por la descarga de escombros, tierra o residuos de rechazo de construcción, demolición, voluminosos y neumáticos a los vertederos municipales.	
Por tonelada métrica o fracción:	14,2755
4.3.1.Por la destrucción de residuos sólidos urbanos u otros de otras características que así lo exijan.	
Por tonelada métrica o fracción:	33,2708
4.4.1.Por el enterramiento de animales domésticos hasta a 50 kg de peso	
Por unidad:	6,5187
4.4.2.Por el enterramiento de animales domésticos de peso superior a 50 kg	
Por kg:	0,1886
4.5.1.Por la eliminación de neumáticos de motocicletas y coches o similares	
Por unidad:	1,9247
4.5.2.Por la eliminación de neumáticos de camión o similares.	
Por unidad:	3,8300
4.5.3.Por la eliminación de neumáticos de tractor o similares	
Por unidad :	6,4026

REQUISITOS PARA OBTENER LA REDUCCIÓN PREVISTA A LOS EPÍGRAFS 1.1.1 y 1.1.2

1.- Derecho a la reducción del 80%

La tarifa relativa a viviendas particulares a que se refieren los epígrafes 1.1.1 y 1.1.2, se reducirá en un 80% siempre y cuando se demuestre en la manera que se establece a continuación que los ingresos totales percibidos por el conjunto de personas que conviven en el domicilio de referencia no excede del importe del salario mínimo interprofesional multiplicado por el coeficiente 1,25.

A los efectos de la aplicación de la reducción citada, cuando en un domicilio se reúna más de un ingreso, el más elevado se computará por su valor íntegro y los restantes por el cincuenta por cien de su valor.

http://www.caib.es/boibfront/pdf/es/2012/191/801489





2.- Para obtener la reducción prevista en el apartado anterior se requerirá que el interesado lo solicite justificando su derecho presentando una declaración de los ingresos obtenidos en el ejercicio inmediatamente anterior, comprensiva de todos y cada uno de los miembros que conviven en el domicilio o vivienda del solicitante. Así mismo, presentaran certificación del pagador de la empresa o entidad donde preste sus servicios o de la entidad a través de la cual percibe su pensión, acreditativa del importe total de les retribuciones devengadas en el ejercicio inmediato anterior. este requisito se hará extensivo a los ingresos percibidos por las otras personas que vivan en el domicilio del solicitante.

3.- Si como consecuencia de las comprobaciones realizadas por EMAYA se compruebe falsedad en los datos aportados se perderá automáticamente la reducción obtenida.

#### FORMA DE PAGO DE LA TARIFA

Losa usuarios del servicio de recogida y Eliminación de residuos sólidos urbanos atenderán el pago de la tarifa anual, resultante de la aplicación del anterior cuadro de tarifas, de una de les siguientes maneras:

- a) Bimestralmente Por sextas partes iguales, excepte lo se prevé en el apartado 1.1.1, incluyendo el importe así calculado en el recibo de EMAYA si se trata de usuarios del servicio de agua i/o alcantarillado de la Empresa Municipal.
- b) Anualmente, en el segundo semestre del año natural, en el cas de que el usuario no tengui servicio de agua i/oalcantarillado.

#### TARIFA POR LA UTILITZACIÓN DE AGUA REGENERADA

0,2730 EUR/m<sup>3</sup>

#### Tarifas Abono Conservación Acometida y Contador 2013

Contadores hasta a 20 mm/diámetro:

Uso doméstico individual.....	1,8542 EUR/mes
Usp no doméstico o no unifamiliar.....	4,0792 EUR/mes
Contadores de calibre = 30 mm/diámetro .....	18,9000EUR/mes
Contadores de calibre = 40 mm/diámetro .....	28,1900 EUR/mes
Contadores de calibre = 50 mm/diámetro .....	38,3100 EUR/mes
Contadores de calibre = 80 mm/diámetro .....	44,3000 EUR/mes
Contadores de calibre = 100 mm/diámetro o superior.....	52,9700 EUR/mes

Instalaciones cubiertas por la póliza de abono:

- Acometida, entendida como el tramo de tubo que enlaza la red general de distribución con el tubo de alimentación del inmueble a través de la llave de registre.
- Llave de toma, entendida como la llave que abre paso a la acometida.
- Llave de registro, entendida como la llave que se encuentra situada en la vía pública en la unión de la acometida con el tubo de alimentación.
- Tubo de alimentación, entendido como la conducción que enlaza la llave de registre con la llave de paso del contador o batería de contadores.
- Llave de paso, entendida como la válvula de cierre esférico situada en la unión de la acometida con el contador o con la batería de contadores.
- Batería de contadores, entendida como el conjunto de tubos horizontales y verticales que alimentan los contadores.
- Contador, entendido como el aparato medidor del consumo realizado.
- Grifo de comprobación, entendido como el grifo situado a continuación del contador y destinado a la verificación del correcto funcionamiento del mismo.
- Puerta del recinto de contadores.

Queda excluida de la cobertura de la póliza y será facturada al abonado independientemente, la obra civil de propiedad privada necesaria para reparar o sustituir los elementos antes relacionados.

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de su aplicación a partir del día 1 de enero de 2013.

Palma, a 7 de diciembre de 2012

**LA JEFA DE DEPARTAMENTO**

Rosa Llinas Bosch

